



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 153-2022-MPC

Cañete, 19 de diciembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022, Acuerdo Directivo N° 023-2022-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 06 de diciembre de 2022, Informe N° 860-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 05 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, Informe N° 2524-2022-JCAF-GODUR-MPC de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 587-2022-GAJ-MPC de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC, de fecha 18 de mayo de 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL FINVER - CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que fue modificado por la Ordenanza N°020-2017-MPC;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER - CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, establece que el FINVER - CAÑETE, para efectos administrativos pasa a convertirse en un órgano desconcentrado que depende directamente del Concejo Provincial de Cañete, bajo denominación de Comité Directivo FINVER - CAÑETE;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER - CAÑETE y su modificatoria señala: "Artículo 31.- Aprobada la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por el comité Directivo, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido que será única y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiaria, aprobado por los Concejos Municipales respectivo. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de cañete diligenciará la transferencia de dinero ante el fiduciario a la cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER-CAÑETE se ejecutarán Únicamente por contrata conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones";

Que, el artículo 32° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER - CAÑETE y su modificatoria señala: "Artículo 32.- Concluido el proceso de selección y firmado el contrato entre la municipalidad distrital beneficiaria y el contratista, este debe ser remitido al Comité Directivo; y este lo derivara a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, informando al Comité Directivo los avances de la obra, así como las incidencias que pudieran presentarse, hasta su conclusión. En ningún caso el FINVER - CAÑETE, cubrirá la ejecución de mayores gastos a los pactados en el contrato inicial, debiendo la Municipalidad Distrital asumir dichos gastos";

Que, mediante Acuerdo Directivo N° 007-2022-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 02 de julio de 2022, se aprueba el techo presupuestal con el monto de S/.1'000,629.00, para los proyectos Finver - Cañete; que corresponde a cada distrito de la Provincia de Cañete;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Que, mediante Acuerdo Directivo N° 023-2022-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 06 de diciembre de 2022, se aprobó el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete para la ejecución del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversiones N° 2310412, con un monto de S/.1'000,629.00; aprobando también el cofinanciamiento con fondos propios de la Municipalidad Provincial de Cañete con un monto de S/.930,410.33 soles, conforme se detalla:



Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER CAÑETE	S/. 1'000,629.00
2.00	Ejecución de Obra – Aporte Municipalidad Provincial de Cañete	S/.930,410.33
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/.		S/ 1'931,039.33

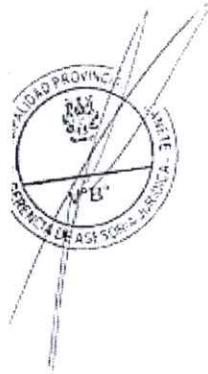
Que, mediante Informe N° 860-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 05 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, concluye: “(...) Que la actualización de costos del expediente técnico del proyecto en mención se encuentra conforme, por lo tanto, se brinda la conformidad y se recomienda dar continuidad al trámite para su aprobación mediante acto resolutorio para su posterior ejecución”;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 125-2022-GM-MPC de fecha 09 de setiembre de 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA”;

Que, mediante Informe N° 2524-2022-JCAF-GODUR-MPC de fecha 30 de noviembre de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, otorga la conformidad técnica del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA”, con CUI: N° 2310412 de acuerdo al Informe N° 860-2022-DSC-SGOPPI-MPC, de la Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, mediante Informe Legal N° 587-2022-GAJ-MPC de fecha 13 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: “Que, es factible elevar ante el Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar la aprobación de la transferencia de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA”, con Código Único de Inversiones N°2310412, por el monto de S/.1'000,629.00, la misma que se cofinanciará con fondos propios la Municipalidad Provincial de Cañete, con un monto de S/.930,410.33 (...)”;



Que, la Regidora Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sra. Jessica Janett Ochoa Escobar, solicitó en el acto la dispensa del Dictamen correspondiente, como Presidenta de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **MAYORITARIO**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la transferencia de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA”, con Código Único de Inversiones N°2310412, por el monto de S/.1'000,629.00 (Un Millón Seiscientos Veintinueve con 00/100 soles), la misma que se cofinanciará con fondos propios por la Municipalidad Provincial de Cañete, con un monto de S/. 930,410.33 (Novecientos Treinta Mil Cuatrocientos Diez con 33/100 soles), en concordancia con lo resuelto mediante Acuerdo Directivo N° 023-2022-FINVER-CAÑETE-MPC, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pág. Web: www.municipalidadcañete.gob.pe



ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.municipalidadcañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

